Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 872994 P31MM-IQ3QU-X1IQN B4344B493E6EA23D610ECC278029E5611F7A5394) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Ayuntamiento de Valdemoro

DECRETO

SESION ORDINARIA PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 29/07/21

Visto el Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el cual se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, que en su Disposición Final Segunda añade un nuevo apdo. 3 al art. 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local-RBRL-, con el objetivo de garantizar el funcionamiento democrático y eficaz de las Entidades Locales, y que establece que:

«3. En todo caso, cuando concurran situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.
A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten».
Vistas las condiciones técnicas para garantizar la presencia de los miembros durante la sesión y las deliberaciones, a realizar mediante videoconferencia, así como las obligaciones de difusión pública de las sesiones.
Vista la necesidad de someter los expedientes relacionados en el orden del día a la consideración de este órgano de gobierno para su aprobación, si procede.
Visto el Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, CAPÍTULO II Medidas de prevención e higiene *"c) Adaptar las condiciones de trabajo, incluida la ordenación de los puestos de trabajo y la organización de los turnos, así como el uso de los lugares comunes de forma que se garantice el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5 metros entre los trabajadores."*

Vista la ORDEN 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, tras la última modificación operada por la **ORDEN 1177/2020**, **de 18 de septiembre, de la Consejería de Sanidad, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 228, de fecha 19 de septiembre,** *por el que se modifica el punto 10 del apartado séptimo, que queda redactado de la siguiente forma:*

<< 10.La participación en agrupaciones de personas para el desarrollo de cualquier actividad o evento de carácter familiar o social, tanto en la vía pública como en especial públicos y privados, se limita a un número máximo de seis personas salvo que se trate de convivientes.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 872994 P31MM-IQ3QU-X1IQN B4344B493E6EA23D610ECC278029E5611F7A5394) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Ayuntamiento de Valdemoro

No estarán incluidas en esta limitación aquellas actividades para las que se establezcan medidas específicas en la presente Orden de tal manera que el número de participantes o asistentes a las mismas se regirá por las limitaciones de aforo o asistencias dispuestas específicamente para dicha actividad.

Tampoco será aplicable esta limitación en el caso de actividades laborales e institucionales.>>

Visto que el Salón de plenos del Ayuntamiento de Valdemoro no está preparado para poder mantener las distancias mínimas de seguridad impuestas por entes de superioridad jerárquica.

Visto que en caso de utilizar los asientos del público del Salón de plenos, los vecinos no podrían identificar a ninguno de los concejales que hiciera uso de esa parte del Salón.

Vistos los antecedentes anteriores, de conformidad con lo establecido en el art. 46.3 de la LRBRL, y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.c) de la misma Ley, así como los arts. 41.4) y 134.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, **RESUELVO:**

PRIMERO.- CONVOCAR a Ud. para la sesión ordinaria que habrá de celebrarse el próximo día **29 de julio de 2021, a las 09:30 horas**, la cual tendrá lugar de forma telemática mediante videoconferencia a través de la aplicación CISCO WEBEX, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I.- PARTE RESOLUTORIA

1º.- Propuesta sobre compatibilidad para una segunda actividad del empleado municipal Don A.O.L., de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

2º.- Propuesta sobre aprobación inicial de la modificación de la vigente plantilla en relación con el colectivo de auxiliares de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Valdemoro.

3º.- Proposición presentada por el grupo municipal PP para exigir al gobierno de Cuba el cese de la violencia injustificada contra sus ciudadanos y apoyar una transición pacífica a la democracia en la que todos los cubanos puedan elegir su futuro en libertad.

4º.- Proposición presentada por el grupo municipal PP para solicitar explicaciones a la Universidad Complutense en relación con la no existencia de proyecto alguno para la construcción de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología en Valdemoro.

5º.- Proposición presentada por el grupo municipal MMV para la adecuación de recursos internos del Ayuntamiento para el impulso, desarrollo y ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
6º.- Proposición presentada por el grupo municipal PSOE sobre el estado de

Ayuntamiento de Valdemoro

Cuentas Anuales de las Entidades Locales.

7º.- Proposición presentada por el grupo municipal VOX sobre implementación de proposiciones aprobadas por el Pleno.

II.- PARTE DE CONTROL

1º- Decretos de Alcaldía y de Concejalías Delegadas, desde el nº 3649, de 21/06/2021, al nº 4098, de 23/07/2021.

2º.- Dar cuenta de los decretos nº 3877/2021, de 1 de julio, nº 3887/2021, de 1 de julio, nº 3915/2021, de 6 de julio y nº 3996/2021 de 13 de julio.

Mociones.

Ruegos y preguntas.

SEGUNDO.- Para la válida constitución del Pleno, se requiere la asistencia de un tercio del número legal de sus miembros, que nunca podrá ser inferior a nueve. Si en primera convocatoria, no existiera el quórum necesario, se entenderá convocada la sesión, automáticamente a la misma hora, dos días después. Estando a disposición de los Sres. Miembros de la Corporación, desde este momento, en la Secretaría General, los expedientes relacionados con los asuntos que figuran en el orden del Día con el objeto de que puedan conocerlos antes de deliberar, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto de 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO.- Que la presente convocatoria sea debidamente notificada a todos los miembros de la Corporación, procediéndose a su publicación en Página Web del Ayuntamiento de Valdemoro y en el Tablón de Anuncios del mismo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 872994 P31MM-IQ3QU-X1IQN B4344B493E6EA23D610ECC278029E5611F7A5394) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.